



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-018-2022
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES”

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-018-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 9:00 horas del día 31 de agosto de 2022, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, integrado por el M.D.O. José Dolores Ramírez Villarreal, en su calidad de Presidente; L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal; Lic. Blanca Georgina Juárez Domínguez, Coordinadora Jurídica, en calidad de Vocal, y la Dra. Alicia Andrea Rivera Morales, en representación del Director Médico, como Vocal y Requirente de los bienes, en la sala de juntas del quinto piso del edificio Administrativo de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar cabo el acto de referencia.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de agosto de 2022, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, por conducto del Director de Administración, se emitió la convocatoria pública identificada con el número PCE-LPP-018-2022, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados en farmacias locales, mismas que se suministrarán en las delegaciones de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez, Hidalgo del Parral, Jiménez y Camargo.
2. Con fecha 25 de agosto de 2022, a las 10:00 horas, se celebró la primera y única junta de aclaraciones, en la cual se respondieron las dudas y planteamientos que realizaron Futufarma, S.A. de C.V. y Carmen Leticia Mayorga Baca, quienes manifestaron estar interesado en participar en dicha licitación.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El área médica en una revisión de los documentos que integran el procesos licitatorio PCE-LPP-018-2022 y que obran debidamente publicado en las páginas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, ha advertido que en el Anexo A, que forma parte de las bases rectoras del procesos, en el que se detallan las partidas que integran los bienes objeto de la adquisición, específicamente en la delegación Chihuahua, en un total de 247 partidas, se plasmó





LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-018-2022
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES"

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

de manera distinta a la necesidad real que tiene la institución en la adquisición de dichos bienes, respecto al contenido de la columna genérico/patente, ya que no concuerdan con la realidad.

SEGUNDO.- El error detectado en las partidas, consiste en que se invirtió el tipo de medicamento solicitado, es decir, cuando se solicitó patente, debió decir genérico y cuando se solicitó genérico, debió decir patente, entonces, de seguir con el proceso en curso, acarreará daños y perjuicios al ente solicitante.

TERCERO.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicio del Estado de Chihuahua, en su artículo 71, señala que:

"Artículo 71. Hasta antes del acto de presentación y apertura de propuestas, los entes públicos, a través de su Comité, podrán cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en estas, cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al ente público solicitante, salvo que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo cual podrá ser en cualquier tiempo.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Décimo de esta Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, los entes públicos cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes conforme a lo dispuesto por el Reglamento de esta Ley".

CUARTO.- En el caso particular, en aras de no causar un daño o perjuicio en el ámbito de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, se considera procedente llevar a cabo la cancelación del proceso licitatorio, para que una vez que sean subsanadas las observaciones que dieron origen a la presente acta y que se menciona en los

(Handwritten signature and scribbles)



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-018-2022
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES”

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

considerandos anteriores, se inicie de nueva cuenta con el proceso de adjudicación correspondiente y se adquieran los bienes requeridos.

Por lo anterior, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso licitatorio número PCE-LPP-018-2022, relativo a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados en farmacias locales, con fundamento en los artículos 29, fracción XII y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Se cubrirán a las y los licitantes los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados, se relacionen directamente con la operación correspondiente y que estos sean procedentes conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Publíquese el contenido del presente acuerdo y hará las veces de notificación para los licitantes en la siguiente dirección electrónica: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

PRESIDENTE

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-018-2022
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
SUBROGADOS EN FARMACIAS LOCALES”

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

VOCAL

L.A.F. LUIS CARLOS PAYÁN ARMENDÁRIZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE FINANZAS

VOCAL

LIC. BLANCA GEORGINA JUÁREZ
DOMÍNGUEZ
COORDINADORA JURÍDICA

VOCAL Y REQUIRENTE

DRA. ALICIA ANDREA RIVERA MORALES
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO

S

